

Resolución Rectoral UNDEF N° **328** /2021

Expediente UNDEF N° 334/2021

Buenos Aires, **30 SEP 2021**

VISTO:

El expediente UNDEF N° 334/2021 y el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Municipalidad de Mariano Moreno, Provincia de Neuquén;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario General ha elevado para su aprobación el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Municipalidad de Mariano Moreno. Provincia de Neuquén.

Que la suscripción del convenio tiene como objetivo promover acciones conjuntas tendientes a desarrollar programas o proyectos de cooperación, asistencia y/o complementación en las áreas de docencia, científica y de innovación tecnológica, investigación, extensión, editorial y cultural y en todos los campos de interés recíproco en que desarrollan sus actividades.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Por ello y en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25° inc. 2 del Estatuto Universitario.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Aprobar la firma del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Municipalidad de Mariano Moreno, Provincia de Neuquén, cuyo texto se adjunta como Anexo.

Resolución Rectoral UNDEF N° **328** /2021

Expediente UNDEF N° 334/2021

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los sucesivos protocolos y adendas a firmarse dentro del Convenio, deberán ser elevados previamente para la aprobación del Rectorado.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



JORGE BATTAGLINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

Resolución Rectoral UNDEF N° **328** /2021

Expediente UNDEF N° 334/2021

ANEXO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE MARIANO MORENO, PROVINCIA DE NEUQUÉN

Entre la **UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL**, en adelante "**UNDEF**", representada en este acto por su Rector, Dr. Jorge Battaglini D.N.I 20.213.672, con domicilio en la calle Maipú N°262, PB, Departamento de Mesa de Entradas, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y el **MUNICIPIO DE MARIANO MORENO**, en adelante "**MUNICIPIO**", representada en este acto por su Intendente, Téc. Juan Javier Huillipan D.N.I 32.710.442, con domicilio en Av. Juan José Valle y Acceso Zapala S/N CP 8351 de la ciudad de Mariano Moreno, Provincia del Neuquén, acuerdan celebrar el presente **Convenio Marco de Cooperación**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO

Las partes acuerdan promover acciones conjuntas tendientes a desarrollar programas o proyectos de cooperación, asistencia y/o complementación en las áreas de docencia, científica y de innovación tecnológica, investigación, extensión, editorial y cultural en todos los campos de interés recíproco en que desarrollan sus actividades.

SEGUNDA – CONVENIOS ESPECÍFICOS

Las actividades concretas que las partes decidan llevar adelante en virtud del objeto del presente convenio se instrumentarán en convenios específicos que establezcan objeto, plazos, financiación y demás detalles de implementación que resulten pertinentes.

TERCERA – EQUIPOS E INSTALACIONES

La UNDEF y el MUNICIPIO podrán asignar al personal científico, profesional y/o técnico, con arreglo a los planes que se elaboren de común acuerdo, los equipos e instalaciones que se consideren adecuados para el cumplimiento de los emprendimientos o programas.

CUARTA – ALCANCE DEL VÍNCULO

El presente convenio marco de cooperación no implica compromisos presupuestarios para ninguna de las partes. Dichos compromisos serán establecidos en convenios específicos. Asimismo, las partes manifiestan expresamente que el presente convenio no implica la constitución de ningún tipo de sociedad, ni relación laboral de dependencia, ni compromiso alguno en tales sentidos.

QUINTA - PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Si de las actividades realizadas en el marco del presente convenio resultaran inventos, innovaciones, software, diseños industriales, derechos de autor y/u otras creaciones intelectuales pasibles de

Resolución Rectoral UNDEF N° **328** /2021

Expediente UNDEF N° 334/2021

protección, cualquier derecho relativo a la propiedad intelectual pertenecerá a ambas partes y será objeto, en cada caso, de negociación. Los porcentajes que correspondan a cada parte se definirán en convenios específicos.

SEXTA – INTERPRETACIÓN

Ambas partes asumen el compromiso expreso de que ante cualquier inconveniente derivado de la interpretación y/o aplicación del presente convenio, de un modo amigable y componedor buscaran conciliar sus posiciones para resolver el problema.

SÉPTIMA - DOMICILIO

A todos los efectos que pudieran corresponder, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar.

OCTAVA - VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de TRES (3) años a partir de la firma. Podrá ser renovado por períodos de igual duración, salvo que alguna de las partes decidiera expresamente no hacerlo. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento, con un preaviso mínimo de TREINTA (30) días. Dicha rescisión no suspenderá los trabajos en ejecución, que deberán ser concluidos por las partes, salvo acuerdo expreso y escrito en contrario.

NOVENA – JURISDICCIÓN

Las divergencias que pudieran surgir en el cumplimiento y ejecución del presente Convenio serán resueltas en el ámbito de cooperación y complementación de esfuerzos que anima a las Partes signatarias. En el caso de no existir acuerdo por esta vía, las mismas se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de del 2021.